



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, Renuncia poder.
Cartago Valle del Cauca., agosto 28 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre veintinueve (29) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2023-00211**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: FUTUROYA
Demandados: Robinson Cano Escarria
Auto N°: 2255

En términos del artículo 76 del CGP, y allegada la comunicación enviada al poderdante, por lo que, se aceptará la renuncia al poder conferido.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry